



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00262645-UNC-ME#FCQ- Asig. Comple. Dra. Sola

VISTO:

La solicitud efectuada en orden 3 del expte. de referencia, por la Directora de la Escuela de Posgrado y Directora de la Carrera de Especialización Química Clínica, Dra. Lilián Canavoso, en el sentido que se abone a la Dra. Claudia del Valle SOLA, docente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, el importe correspondiente a los servicios educativos por horas dictadas en dicha carrera, durante los meses de Julio a Noviembre del corriente año, en un único pago;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley 24.447; Ord. Nro. 4 y 7/95 del H.C.S.; Res. Nro. 471/95 y 10/96 del H.C.S.; Res. Rec. Nro. 480/96, 1.327/98 y 59/02 y Res. Dec. Nro. 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que en Orden 7 del expte. de referencia, el Área Económica Financiera informa que el monto para el pago de dicha asignación se ha reservado;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a Noviembre/20, a la Dra. Claudia del Valle SOLA (Legajo 34.884), por el importe bruto mensual de \$ 6.854,08.- (Pesos Seis Mil ochocientos Cincuenta y Cuatro con 08/100).-

Artículo 2°: La suma total de esta asignación complementaria será atendida con partidas de FONDO UNIVERSITARIO de la Escuela de Posgrado - Fuente 16.-

Artículo 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

